



NUMERO 125

Lunes 29 de Mayo

AÑO DE 1933

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; fr nco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno General de Extremadura

### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de in-

tensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

### SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa

Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 26 de Mayo de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

### OLIVA DE PLASENCIA

Una novilla de dos años, pelo rojo-conejo, bien cornipuesta, con mueca por detrás de la oreja derecha y por delante en la izquierda y la cola un poco cortada. 1927

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Cáceres

### Contribución sobre la renta

### CIRCULAR

En la «Gaceta» del día 14 de los corrientes se ha publicado la siguiente orden del Ministerio de Hacienda:

«En virtud de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto de 15 de Febrero último, «Gaceta» de 17 del mismo mes, este Ministerio ha acordado:

1.º Las declaraciones de los elementos constitutivos de la base imponible de la contribución general sobre la renta, correspondiente al actual ejercicio económico de 1933, se formularán por triplicado, cuyos ejemplares se podrán adquirir en esta Administración de Rentas públicas dentro de los plazos que se expresan a continuación:

a) El de sesenta días, a contar desde la fecha de publicación de esta orden en la «Gaceta» de Madrid, para todas las personas cuya obligación de contribuir hubiere nacido antes de dicha fecha.

b) El de noventa días, a contar, también, desde la fecha de publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», para los empleados del Estado español con domicilio en el extranjero, y a los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero, su domicilio o residencia habitual, a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 2.º de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, «Gaceta» del 23 del mismo mes.

c) El de sesenta días, o el de noventa, a contar desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, para las personas a que se refieren los apartados a) y b) de esta orden, respectivamente, que no tengan tal obligación en la fecha de publicación de la misma orden en la «Gaceta de Madrid».

2.º Las referidas declaraciones habrán de presentarse:

a) En la Administración de Rentas públicas de la respectiva provincia, o en el Ayuntamiento de la imposición, a elección, tratándose de personas domiciliadas o residentes en la dicha provincia, y sujetas, por tanto, a la obligación personal de contribuir, según el apartado a) del artículo 2.º de la Ley.

b) En cualquiera de los Municipios en que radique la parte principal de los bienes o de las explotaciones, o en el domicilio del deudor que pague los intereses que constituya la utilidad imponible, según los casos o en la respectiva Administración de Rentas públicas, a elección, tratándose de quienes, sin consideración a su nacionalidad, domicilio o residencia, sean meramente titulares o perceptores de utilidades sujetas a la imposición real según el artículo 3.º de la Ley.

c) En la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid, tratándose de los empleados del Estado español con domicilio en el extranjero por razón de cargo o empleo oficial, y de los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia habitual, a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 2.º de la Ley.»

El ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que la orden transcrita aparezca publicada, se expondrá al público por todos los Ayuntamientos de la provincia en la forma acostumbrada y por un plazo no inferior a quince días.

Las declaraciones presentadas en los Ayuntamientos de esta provincia serán remitidas a esta Administración de Rentas públicas en los días del 15 al 20 de Julio o Agosto, según los casos, estando obligados los Alcaldes de aquellos Ayuntamientos en que no hubiera sido presentada ninguna, a ponerlo en conocimiento de esta Administración en aquel plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cáceres 18 de Mayo de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Juan Rubio.

## Jefatura de Obras Públicas

### Fomento - Aguas

Don Emilio Palomo Aguado ha presentado en la Delegación de los Servicios hidráulicos del Tajo instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Emilio Palomo Aguado.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos de una finca de su propiedad.

Cantidad de agua que se pide: Cien mil litros al día.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Término municipal en que radica la obra: Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de Marzo de 1931 que modifica el de 7 de Enero de 1927 se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la referida Delegación sita en Madrid, Fuencarral 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Cáceres 26 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José M.<sup>a</sup> Nocetti.

2063

## JUZGADOS

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 24 de Junio próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación de la finca que después se describe, embargada a Manuel Borrajo Delgado, en el juicio verbal civil seguido en su contra, a instancia de don Consuelo Alonso Elizo, sobre pago de cantidad, que con su tasación es la siguiente:

Un tejero al sitio de Santa Teresa, extramuros de esta Ciudad, compuesto de horno para cocer teja, ladrillo y baldosa, en buen estado, con portal extenso de reciente construcción, techumbre de tejas, con sus terrenos adyacentes y una maquinaria y motor para construir rasilla, existente en dicho portal; linda toda la finca por Saliente, con terreno público; Medio-

día, con finca de doña Jenara Piélagos; Poniente, con tejero y tierras de Cayetano Martín y Norte, con camino de Malpartida tasada la finca incluso la maquinaria en veinte mil pesetas.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación, rebajado el veinticinco por ciento.

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Plasencia, a veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Mateos.—P. S. M., José Hidalgo Mirón. 2048

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de los de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo que sigue la entidad denominada «Sociedad Anónima Crós», contra don Crescencio Jiménez y Rodríguez, por el presente se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta de la finca embargada siguiente:

«Urbana consistente en una casa de morada, señalada con el número veintidós, de la calle de las Cortes, de Talaván, compuesta de piso alto, bajo, cuadra, corral y terrado, de una medida superficial de cuatrocientos diez y seis metros cuadrados, lindante por derecha, entrando, con calleja llamada del Aire; izquierda, con la de herederos de don Juan Bocache; espalda, con la calle de Turrumbón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Garrovillas, en el tomo doce, folio treinta y siete, finca número trescientos cincuenta.

Dicha finca fué valorada en la cantidad de diez y ocho mil quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que por no haber sido presentados los títulos de propiedad, fueron suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que junto con los autos podrán ser examinados en Secretaría durante las horas de audiencia pública; que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

las acepta, quedando en el lugar del deudor; que para tomar parte en la subasta, será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del precio de valoración, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del indicado precio.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del partido de Garrovillas, el día treinta y uno de Junio próximo, y hora de las doce.

Barcelona, once de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario Judicial 2009

### ALCOLLARIN

#### Edicto

Don Wenceslao Pacheco Fernández, Juez municipal del pueblo y término de Alcollarín.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto por el señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de este partido el concurso anterior por traslación de las plazas que se hallan vacantes de Secretario y Suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncian expresados cargos a concurso libre por término de quince días, conforme a lo establecido por los artículos del 12 al 18 del Real Decreto de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes a dichas plazas, puedan presentar en este Juzgado municipal dentro del término expresado, sus solicitudes debidamente documentadas, advirtiéndose que el Secretario no tiene otra remuneración que los derechos arancelarios.

Alcollarín a quince de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Wenceslao Pacheco.—P. S. M., El Secretario Francisco Abril.

1938

### LOGROSAN

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del Partido de Logrosán, en resolución de hoy, dictada en el sumario que instruye con el número 34 de 1933, sobre lesiones al niño Rafael Pedrero Hurtado, ha acordado se cite, como por la presente se hace, al inculcado Daniel Belmonte, hijo de Manuel, cuyo actual paradero se desconoce por encontrarse con su familia, dedicado a la venta de quincalla ambulante, para que el día seis de Junio próximo a las once horas comparezca en este Juzgado instructor a ser oído, bajo apercibimiento de que si no se presenta, se acordará lo que proceda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Logrosán a quince de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José María Gimeno.

1949

### CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número ciento veintiocho de mil novecientos treinta y dos por hurto de caballerías de la propiedad de don Benito Sánchez Muñoz, y por medio del presente se cita a don José Martínez Campo ambulante y vecino de Salamanca, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración.

Coria a veinte de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Benedicto Hernández.—El Secretario, Gervasio López.

1994

### CUACOS

Don José Alarcón Casado, Juez Municipal de esta Villa de Cuacos.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 30 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la planta baja de estas Casas Consistoriales, la tercera subasta sin sujeción a tipo de la finca embargada en el término municipal de Garganta la Olla al vecino de referido pueblo Alvaro Díaz y Díaz en ejecución de sentencia de juicio verbal de faltas por infracción a la vigente ley de Caza y denuncia de la Guardia Civil de este puesto de Cuacos.

Mitad de finca a las Torrenteras, de cabida diez y seis áreas; linda por saliente Lucía Díaz, N. Fulgencio García, P. y N. Arroyo, tasada en 143 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el diez por ciento por lo menos del valor que sirvió de base para la segunda subasta en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Que no serán suplidos los títulos de propiedad de dicho inmueble quedando a cargo del rematante el suplir esta falta por los medios establecidos en la vigente ley hipotecaria.

Dado en Cuacos a 2 de Mayo de 1933.—El Juez, José Alarcón.—El Secretario, Pedro Alarcón Hoyo.

1969

### HERVAS

Don Federico Leandro Martínez Núñez, Juez de Instrucción de esta Villa de Hervás y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 83 de 1933, por muerte violenta de la niña Luisa Sánchez Sánchez, de 10 años de edad, natural de Pinofranqueado, hija de Justo y de Vicenta, domiciliada accidentalmente en Aceltuna, ocurrida el día 3 del mes en curso en el sitio de la Fuente a consecuencia de axfisia por inmersión, se ha acordado por providencia de esta fecha, expedir los oportunos edictos que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de ofrecer el procedimiento a tenor del ar-

tículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado Justo Sánchez Sánchez, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Hervás a 15 de Mayo de 1933.—Federico Leandro Núñez.—El Secretario Judicial.

1996

## CACERES

Vila Izquierdo Andrés y Vila Benítez Agustín; domiciliados últimamente en Quintana de la Serena (Badajoz), comparecerán en término de quince días ante el Señor Capitán Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia civil de Cáceres, don Rafael Durán Machuca, para prestar declaración en expediente judicial que por denuncia de dichos sujetos, se instruye contra el Comandante del puesto de la Guardia civil de Torremocha.

Cáceres 18 de Mayo de 1933.—El Capitán Juez instructor, Rafael Durán Machuca.

1962

## ACEBO

Don Cándido Pérez Arroyo, Juez municipal de esta villa de Acebo.

Por el presente edicto se cita a un individuo, que el día ocho de Mayo actual, siendo las diez y ocho horas, fué sorprendido por la Guardia civil del puesto de Perales del Puerto, con una escopeta al sitio denominado «Vereda de los Gitanos» de este término, a la caza de Tejones, para asistir al juicio verbal de faltas que por dicho hecho se tramita en este Juzgado, el cual tendrá lugar el día veintinueve de los corrientes y hora de las diez de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado sito en la Calle del Cura, número 1, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Acebo a 15 de Mayo de 1933.—Cándido Pérez.—P. S. M., El Secretario habilitado, Gregorio H.

1946

## ALCALDIAS

## VILLANUEVA DE LA VERA

## Anuncio

El día diez y ocho del próximo mes de Junio y horas de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta Villa, la primera subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de Pesas y Medidas, desde el primero de Julio del año corriente hasta el treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo de diez mil pesetas por cada un año y con arreglo al pliego de condiciones, tarifa y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la

Secretaría municipal desde esta fecha hasta el acto de la subasta, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo. Si no tuviera efecto la subasta en el indicado día, se celebrará otra segunda el día veinticinco de referido Junio, a las mismas horas y por igual tipo y condiciones.

Villanueva de la Vera veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Máximo Timón. 2044

## SANTA CRUZ DE LA SIERRA

## Anuncio

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 7 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto municipal.

## De la parte Real

Don Fernando Miura Pérez, mayor contribuyente por Territorial.

Don Francisco Delgado Sáez, mayor contribuyente por Urbana.

Don Joaquín Fernández Muñoz, mayor contribuyente por Industrial.

Don Augusto Fernández Abril, mayor contribuyente por Territorial (forastero).

## De la parte Personal

Don Sinforiano Calderón Zarza, mayor contribuyente por Territorial.

Don Jacinto Calderón Zarza, mayor contribuyente por Urbana.

Don Julio Bejarano Ramos, mayor contribuyente por Industrial.

Estas designaciones y los documentos administrativos que han servido de base para ellas, quedan expuestas al público por término de siete días hábiles, durante los cuales podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas consideren pertinentes los interesados legítimos.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de Mayo de 1933.—El Alcalde, José T. 1879

## PLASENCIA

## Edicto

Don Rafael Bravo Lucena, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que formado por el negociado correspondiente el Padrón para el presente ejercicio 1933 de las personas obligadas a contribuir por el concepto de derechos y tasas correspondientes a miradores, balcones, rejas u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, queda expuesto al público dicho documento en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Plasencia a 13 de Mayo de 1933.—Rafael Bravo. 1877

## TORREORGAZ

Rectificación del Padrón municipal de 1932

Rectificado el Padrón municipal de habitantes de este término correspondiente al año de 1932 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; durante dicho término puede ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas, pasado el plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torreorgaz 10 Mayo 1933.—El Alcalde, Domingo Román.

1875

## SANTIAGO DEL CAMPO

## Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento, de este pueblo en la sesión de su pleno celebrada el día doce del actual, habiendo procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del Repartimiento General de utilidades para el presente año, quedando expuesto durante el plazo de siete días en la casa del Ayuntamiento, pudiendo en mencionado plazo oír reclamaciones que contra ellas se presenten por los interesados legítimos.

Santiago del Campo a 12 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Toribio Díaz. 1874

## OLIVA DE PLASENCIA

## Edicto

Informado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un proyecto de habilitación de crédito a los capítulos 1.º Artículos 6.º y 11. 7.º Artículos 10, 18 Artículo único, 19, único, por la cantidad en conjunto de mil ciento cincuenta y nueve pesetas y cuarenta céntimos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente respectivo por término de quince días para que puedan formularse durante ellos las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Oliva de Plasencia a 13 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Agapito Gutiérrez. 1876

## ALBALA

Ordenanza para el repartimiento sobre utilidades

Formada y aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza para el repartimiento sobre utilidades que ha acordado imponer el mismo, en el ejercicio actual para cubrir el déficit resultante del presupuesto municipal vigente, queda expuesta al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para conocimiento del público en general.

Albalá a 10 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Pedro Bonilla Leo. 1886

## ALCUESCAR

Hallándose vacante la plaza de Matróna, por renuncia de la que venía desempeñando dicho cargo, se anuncia para su provisión en propiedad, con el haber anual de mil pesetas por el término de treinta días a contar del siguiente en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Las solicitudes debidamente reintegradas, serán presentadas en esta Alcaldía durante las horas de oficina, acompañadas de los documentos que las interesadas posean como méritos para optar al concurso.

Alcuéscar 13 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Nemesio Rosco. 1873

1873

## ALDEHUELA DEL JERTE

## Edicto

Formado por este Ayuntamiento el plan de aprovechamientos forestales para el año 1933 a 1934 y el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de los mismos, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan examinarlos los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Aldehuela del Jerte a 15 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Cipriano Quijada. 1928

1928

## PLASENCIA

## Edicto

Don Julio Durán Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que formado por el negociado correspondiente el padrón del presente ejercicio 1933 para la exacción de los derechos sobre vigilancia de establecimientos públicos, queda expuesto dicho documento en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Plasencia a 15 de Mayo de 1933.—Julio Durán 1901

1901

## OLIVA DE PLASENCIA

## Apéndice al amillaramiento

Formado el apéndice al amillaramiento por la Junta pericial de mi presidencia, que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribución territorial de 1934, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el mismo puedan los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oliva de Plasencia, 15 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Agapito Gutiérrez. 1926

1926

# Presidencia del Consejo de Ministros

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### Censo de jurados correspondiente al año de 1932

#### Provincia de Cáceres

#### Partido judicial de Logrosán

Lista definitiva de los jurados mujeres, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN						
86	Barbas Serrano, Antonia	34	34	R. y Cajal	Sus labores	Cabeza de familia.
87	Barbas Jiménez, Olalla	75	75	S. Torrejón	Idem	Casada.
88	Barbas Jiménez, Eugenia	69	69	Idem	Idem	Idem.
89	Barbas Pozo, Juana	64	64	Rinconcillo	Idem	Idem.
90	Barbas Alpuente, Josefa	55	55	Cuesta	Idem	Cabeza de familia.
91	Barrado Rodríguez, María	45	45	Teatro	Idem	Casada.
92	Bazaga Salgado, Práxedes	50	50	Rinconcillo	Idem	Idem.
93	Bermet Moreno, Catalina	39	39	Idem	Idem	Idem.
94	Bermejo Paz, Josefa	32	32	Cuesta	Idem	Idem.
95	Bermet Loro, Juliana	44	44	Torre	Idem	Idem.
96	Blázquez Jado, Agustina	47	47	Cruces	Idem	Idem.
97	Blázquez Moreno, Sebastiana	46	46	Cuesta	Idem	Idem.
98	Bonilla Broncano, Isabel	31	31	Iglesia	Idem	Idem.
99	Borrasca Díaz, Manuela	43	43	Diseminado	Idem	Idem.
100	Bote Lusán, Inés	36	36	Nueva	Idem	Idem.
101	Bote Mariano, Florentina	35	35	P. Iglesias	Idem	Idem.
102	Bote García, María Fernanda	40	40	Dr. Recio	Idem	Idem.
103	Bote Castañeda, Rosa	36	36	Matamoros	Idem	Idem.
104	Bote García, Angela	41	41	Idem	Idem	Idem.
105	Broncano Valencia, Carmen	61	61	Cuesta	Idem	Idem.
106	Heras Muñoz, Isabel de las	55	55	Iglesia	Idem	Idem.
107	Hidalgo Grande, María	35	35	P. Iglesias	Idem	Idem.
108	Hidalgo Díaz, Carolina	45	45	Iglesia	Idem	Idem.
109	Hoyos Calles, Florentina	58	58	Oliva	Idem	Cabeza de familia.
110	Hoyos Fernández, María	33	33	Cruces	Idem	Casada.
111	Hoyos Saavedra, Vicenta	45	45	V. Eugenia	Idem	Idem.
112	Labrador Orillo, María	46	46	Diseminado	Idem	Idem.
113	Lebrón Palacios, Anastasia	60	52	P. Iglesias	Idem	Idem.
114	Leiva Ceclavín, Teresa	33	33	V. Eugenia	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO						
115	Benitez Gil, Angela	57	20	L. Fortuna	Sus labores	Casada.
116	Benito Camacho, Rosa	46	46	F. Nueva	Idem	Idem.
117	Blázquez Fernández, Alfonsa	32	32	C. Broncano	Idem	Idem.
118	Broncano Gallego, Ana	51	51	Río	Idem	Idem.
119	Hernández, Josefa	39	39	Gutiérrez	Idem	Idem.
120	Hernández Cacharina, Elena	32	32	Peral	Idem	Idem.
121	Hernández Cacharina, Isidora	40	40	Llanejo	Idem	Idem.
122	Hidalgo Gómez, Marcelina	44	44	Recio	Idem	Idem.
123	Leria Martínez, Sinforosa	47	47	Llanejo	Idem	Idem.
124	Leviano López, María	60	60	Ermida	Idem	Idem.
125	Lojo Pérez, Isabel	45	45	Hondonada	Idem	Idem.
126	Lojo Aguilar, Josefa	34	34	L. Fortuna	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE NAVEZUELAS						
127	Benito, María	33	33	Nueva	Sus labores	Casada.
128	Benito Cortijo, Felicia	45	42	Iglesia	Idem	Idem.
129	Peromingo Mateos, Florencia	39	39	Sagasta	Idem	Idem.
130	Porrás Collado, María	73	73	Alta	Idem	Idem.

(CONTINUARA)